



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR. |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2023-00274-00 |
| EJECUTANTE | LUIS CARLOS MANUEL DEL CARMEN FERNANDEZ TORRES |
| EJECUTADO | JOSE LEONARDO ALVAREZ VEGA. |
| Asunto | MANDAMIENTO DE PAGO. |

Plato, octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP, y de los documentos que se anexan resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero.

Así las cosas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de LUIS CARLOS MANUEL DEL CARMEN FERNANDEZ TORRES (12.592.417), contra JOSE LEONARDO ALVAREZ VEGA, (1081916285), por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M.L (\$32.500.000.00) por concepto del capital, más los intereses causados los que se causen consignados en la letra de cambio aportada a la demanda.

SEGUNDO. Ordénese a la demandada para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO. Notifíquese este auto al demandado de acuerdo al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele a la demandada que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al numeral 1º del art. 442 CGP.

CUARTO. Reconózcase Personería para actuar en este proceso al señor LUIS CARLOS MANUEL DEL CARMEN FERNANDEZ TORRES, por ser un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato Magdalena

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fda0f4456ca7bc7e9c0b2612e3b3520c94bfdad4e88f8fa66a5d0b25b5d2345**

Documento generado en 06/10/2023 12:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>